



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

27 de junio de 2014

Núm. 187-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000165 Proposición de Ley sobre reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios básicos: agua, electricidad, gas y transporte.

Presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición de Ley sobre reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios básicos: agua, electricidad, gas y transporte.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición de Ley sobre reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios básicos: agua, electricidad, gas y transporte.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 187-1

27 de junio de 2014

Pág. 2

PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y TRANSPORTE

Exposición de motivos

La pobreza energética afecta a más de 4 millones de personas en España, y tiene un impacto devastador en su vida. El Observatorio para la Sostenibilidad estima que en 2011 la pobreza energética fue responsable de entre 2.300 y 9.300 muertes prematuras frente a 1.480 provocadas por accidentes de tráfico. Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples, generando sobremortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

El Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1 % más. Entre 2007 y 2012, un 49 % más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88 %, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22 %, el agua el 8,5 % y la bombona de butano el 23 %.

Sin embargo, a pesar de esta situación de emergencia, el gobierno se ha negado a aportar ninguna solución al respecto. De hecho, la reforma eléctrica del Gobierno empeora la situación de las personas que menos consumen: se aumenta el término fijo de la factura un 18 %, hecho que incrementará el coste del recibo para los que menos consumen; los esfuerzos de ahorro y eficiencia de las familias no servirán de nada.

Una de las principales herramientas para la redistribución de riqueza es la fiscalidad. Los tributos permiten que las personas con más recursos contribuyan más y las que tienen menos recursos paguen menos. Una política fiscal justa y progresiva pasaría por incrementar [os impuestos directos en función de la renta en lugar de llevar a cabo los incrementos indiscriminados de los impuestos directos como el IVA que afectan más a aquellos que menos recursos tienen. Desde el año 2010 el IVA se ha incrementado cinco puntos porcentuales, pasando del 16 % al 21 % el tipo general. Por estos motivos, proponemos una rebaja de los tipos de IVA de los servicios básicos, conscientes de que no es una solución al problema de fondo, pero que puede contribuir a reducir barreras de acceso a estos servicios y a reducir la pobreza y las desigualdades.

Respecto la energía, en los países de la Zona Euro, solo Eslovenia (22 %), Portugal (23 %) y Finlandia (24 %) tienen un tipo de IVA más elevado que España (21 %). Italia (10 %), Irlanda (13,5 %), Grecia (13 %) y Reino Unido (5 %) aplican tipos reducidos de IVA para la electricidad y el gas natural, cosa que permite el ahorro de los ciudadanos en este servicio básico. España podría aplicar tipos reducidos a electricidad, gas natural, bombona de butano y calefacción, también, si así lo decidiera. Esta medida se deriva del artículo 102 de la directiva del IVA (Directiva 2006/112/CE), que afirma que «Los Estados miembros podrán aplicar un tipo impositivo reducido al suministro de gas natural, de electricidad y de calefacción urbana, siempre que no exista riesgo de distorsión de la competencia». Según el informe del investigador de la Universidad de Vigo Xiral López, en 2007, Italia solicitó aplicar un tipo reducido de IVA al suministro de electricidad y la Comisión aceptó esta reducción (Decisión de 30 de abril de 2007) basándose en el citado artículo 102 de la Directiva del IVA.

En lo que respecta a los suministros de agua, actualmente con tipo reducido del 10 % en España, vemos que en la Zona Euro, solo Estonia (20 %), Eslovaquia (20 %) y Finlandia (24 %) tienen tipos impositivos más altos. En este caso, los servicios de suministro de agua, están incluidos en el Anexo III de la lista de entregas de bienes y prestaciones de servicios que podrán estar sujetos al tipo reducido de IVA a que se refiere el artículo 98 de la Directiva. Es decir, que un cambio de tipo en el agua del 10 % al 4 % podría hacerse con un simple cambio de redactado de la Ley del IVA.

Otro servicio básico que está encareciéndose desproporcionadamente generando pobreza y desigualdad es el transporte público, que tiene un tipo del 10 % en España. En el caso del transporte, podemos ver como en Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Eslovaquia, Malta y Holanda no se paga IVA; y que en Alemania, Portugal o Chipre los tipos son más bajos. Igual que en el caso del agua, hay margen legal para bajar los tipos de inmediato al estar incluido en el Anexo III de la Directiva del IVA. Se trata simplemente de una cuestión de voluntad política.

La situación de pobreza energética necesita de soluciones de manera urgente, y un cambio de actitud por parte del Gobierno, que hasta el momento se ha negado a llevar a cabo ningún tipo de actuación. Ello

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

contrasta especialmente con la celeridad del ejecutivo en aprobar la modificación del IVA aplicable a las entregas de objetos de arte que pasarán de tributar de un 21 % (tipo general del impuesto) a hacerlo al 10% (tipo reducido). En este caso no fue necesario esperar el informe sobre reforma fiscal que estaban elaborando los expertos nombrados por el Ministerio.

Artículo único. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido.

Primero. Se elimina el número 4 del apartado Uno.1 del artículo 91.

Segundo. Se añaden tres nuevos epígrafes al apartado Uno.1 del artículo 91 en los siguientes términos:

«9.º Suministro de electricidad de uso doméstico.

10.º Suministro de gas natural de uso doméstico.

11.º Gases licuados del petróleo envasado de entre 8 y 20 kilogramos de uso doméstico.»

Tercero. Se elimina el epígrafe 1.º del apartado Uno.2 del artículo 91.

Cuarto. Se añade un nuevo epígrafe 7.º al número 1 del apartado dos del artículo 91 en los siguientes términos:

«7.º Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.»

Quinto. Se añade un nuevo epígrafe 4.º al número 2 del apartado dos del artículo 91, en los siguientes términos:

«4.º Los transportes de viajeros y sus equipajes.»